Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0038

Viernes, 23 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Plan de Disposición de Fondos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2024 ha sido aprobado el PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALORINO.

El presente Plan de Disposición de Fondos es una Disposición de carácter general y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Se mantendrá en vigor en tanto no se modifique o derogue y, asimismo será publicado en la web del Ayuntamiento de Salorino.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Salorino, 20 de febrero de 2024
Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-948
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0038

Viernes, 23 de febrero de 2024

AYUNTAMIENTO DE SALORINO

INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DISPOSICIÓN FONDOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SALORINO DEL EJERCICIO 2024

ASUNTO: Publicación Plan de Disposición de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de Salorino para el ejercicio 2024.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley Orgánica 2/012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, en adelante TRLRL.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.
- Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en adelante LGP.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 diciembre.
- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en adelante RFALHN.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de Salorino, definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, BOP nº 0022 de 31 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El Plan de Disposición de Fondos es un instrumento de planificación de la Tesorería local que establece las normas sobre la prioridad en la expedición de las órdenes de pago. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 187 exige la aprobación del Plan de Disposición de Fondos al que deberán ajustarse todas las órdenes de pago, que, será aprobado por la Alcaldía Presidencia de la Entidad local, y en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Dando cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

SEGUNDO. - Asimismo, se dispone en el artículo 65.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, añadiendo la definición del Plan como instrumento para la eficiente y eficaz gestión de la Tesorería Local. En este sentido, el Plan de Disposición de Fondos es una norma, lo que hace que sea un documento de carácter obligatorio, cuya elaboración-propuesta corresponde al titular de la Tesorería, en virtud del artículo 5.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, y su aprobación a la Alcaldía en virtud del artículo 187 del TRLRHL.

Cód. Validación: ASWQMCGESZ5ELSJ2RHJVNJFTA
Verificación: https://salorino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CVE: BOP-2024-948
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SALORINO

TERCERO. - Su carácter normativo, reglamentario, hace que resulte necesaria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para su entrada en vigor y su eficacia frente a terceros, tal y como dispone el artículo 131.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Tras la reforma del artículo 135 de la Constitución y su posterior desarrollo a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece, en su artículo 14, una prioridad absoluta a los créditos para satisfacer los intereses y amortización de capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas.

QUINTO. - En las Bases de Ejecución, base nº 54 se establece el Plan de Disposición de Fondos, por tanto, es un Reglamento de carácter necesario que establece las prioridades que deben tenerse en cuenta en la expedición de las órdenes de pago, prioridades que siempre deben respetar las legalmente establecidas.

SEXTO. - Por otro lado, el artículo 107 de la Ley General Presupuestaria, de aplicación a las Entidades Locales en virtud del artículo 194.3 TRLHL, establece ciertos criterios objetivos que deben tenerse en cuenta a la hora de expedir las órdenes de pago, como la fecha de recepción, importe, aplicación presupuestaria y forma de pago, entre otros.

En su virtud, por medio del presente se eleva la siguiente

PROPUESTA DE TESORERÍA

ÚNICO. - Aprobación del Plan de Disposición de Fondos para el Ilmo. Ayuntamiento de Salorino para el ejercicio 2024.

En Salorino a la fecha de la firma electrónica

EL TESORERO

Fdo: David de la Calle Díaz

PLAN DISPOSICIÓN FONDOS
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SALORINO EJERCICIO 2024

Cód. Validación: ASWQMCGESZ5ELSJ2RHJWNJFTA
Verificación: https://salorino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

CVE: BOP-2024-948
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SALORINO

Conforme con la Base 54 de los Presupuestos Generales del Ilmo. Ayuntamiento de Salorino para el ejercicio 2024 que regulan el Plan de Disposición de Fondos, se establece que la Tesorería elaborará un Plan de Disposición de fondos, cuya finalidad será distribuir temporalmente los pagos acomodándolos a la disponibilidad de liquidez.

En su virtud, se aprueba para su publicación el Plan de Disposición de Fondos con la siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN

PRIMERO. - Con carácter general, se establece el siguiente orden de prelación en la expedición de las órdenes de pago, de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria:

1.1.- Gastos preferentes

- Se atenderán los gastos derivados del pago de la deuda, intereses y amortización (Art. 14 de la LOEPSF).
- Gastos de personal, retribuciones líquidas (Art. 187 TRLRHL).
- Pagos extrapresupuestarios de Seguridad Social e IRPF.
- Pagos presupuestarios de Seguridad Social.
- Pagos de obligaciones de ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria sin incluir intereses derivados de la normativa de general aplicación en materia de contratación y de la Ley 3/2004.

1.2.- Otros gastos

- Conceptos no presupuestarios como IVA, devolución de garantías, etc.
- Transferencias a Mancomunidades y otros entes públicos.
- Transferencias y subvenciones a particulares.

1.3.- El resto de pagos serán atendidos siguiendo orden temporal de contabilización de los correspondientes documentos contables, que a su vez serán emitidos siguiendo el orden de entrada en registro de la entidad si son externos.

SEGUNDO. - Si el Plan de Tesorería reflejara suficiencia de recursos para el pago mensual de todos los pagos, podrá alterarse el orden si no se infringe ningún compromiso ni disposición normativa, de tal suerte que el orden de pagos será el que resulte según orden secuencial de tramitación de los expedientes de gastos en cuestión y sus correspondientes documentos contables.

En Salorino a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Fdo: Álvaro Sánchez Cotrina.

Cód. Validación: ASWQMCGESZ5ELSJ2RHJWNJFTA
Verificación: https://salorino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

CVE: BOP-2024-948
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es